

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Sumario– Restitución de inmueble
Demandante	Arrendamientos El Castillo S.A.S.
Demandado	Elkin Darío Espinosa Morales
Radicado	05001 40 03 028 2021 00258 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite

La demanda VERBAL SUMARIO– Restitución de Inmueble Arrendado instaurada por ARRENDAMIENTOS EL CASTILLO S.A.S, por intermedio de su representante legal y por conducto de apoderado judicial, en contra de ELKIN DARIO ESPINOSA MORALES se INADMITE de conformidad con el artículo 90 del CGP, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado de la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

- 1) Indicará y acreditará el abogado demandante si la dirección de correo electrónico que reporta de su titularidad es el mismo que tiene registrado en el registro nacional de abogados.
 - 2) Conforme al Art. 245 ibídem, afirmará que la versión original del contrato de arrendamiento que fue allegado con la demanda, están bajo su custodia.
 - 3) Anexará un nuevo poder que contenga presentación personal, como lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto que cumpla con las disposiciones para ser conferido por mensaje de datos, según las disposiciones previstas en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Es importante precisar que el poder por mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo de la bandeja de entrada o del buzón del correo electrónico, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.
- 4) Allegará las evidencias correspondientes al envío de la demanda a la parte demandada tal como lo señala el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 del 04 de junio 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c0dacaab96dd3b5dbc17e6e081ff8ffc14e1b0587cc91855908ee4e80dd74c**
Documento generado en 12/03/2021 07:07:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>